

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

AREA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE N°: 047/15

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACION DIRECTA N°: 71/15

**OBJETO: ADQUISICIÓN y RECARGA DE EXTINTORES CONTRA
INCENDIO.**

Buenos Aires, julio de 2015.

ESPECIFICACIONES

Expediente N°: 047/15

Contratación Directa N°: 71/15

Objeto: "Adquisición y recarga de de extintores contra incendio".

Renglón 1:

Provisión de:

20 (veinte) Extintores clase "ABC" polvo de 5 Kgs. de carga listos para usar con sus respectivas tarjetas del GCBA

Renglón 2:

Provisión de:

4 (cuatro) Extintores clase "ABC" polvo de 2,5 Kgs. de carga listos para usar con sus respectivas tarjetas del GCBA

Renglón 3:

Provisión de:

2 (dos) Extintores a base de agua presurizada de 10 Lts. de carga listos para usar con sus respectivas tarjetas del GCBA

Renglón 4:

Item A:

- Recarga extintores.

Cantidad:

10 (diez) Extintores clase "ABC" polvo de 5 Kgs. de carga.

12 (doce) Extintores de CO₂, de 3,5 Kgs. de carga.

4 (cuatro) Extintores de CO₂, de 10 Kgs. de carga.

7 (siete) Extintores clase "ABC" polvo de 1 Kgs. de carga para automotor.

Item B:

Tarjetas G.C.B.A.

Item C:

Control trimestral por el término de 12 meses a partir de la recarga para un total de 59 equipos.

Aclaración:

Las tareas se deberán realizar acorde lo estipulado en la Ordenanza Municipal 40.473/85 y sus modificatorias, conforme los requisitos establecidos en las normas IRAM 3517-2 y modificatorias, 2529 y 3534 y Ordenanza Municipal N° 40.361 y toda otra reglamentación que complemente y/o modifique a estas.

Los equipos de los renglones 1, 2 y 3 serán nuevos y sin uso con sello de aprobación IRAM debidamente acreditado.

El proceso de recarga, rotulado y embalaje de los matafuegos deberá ajustarse a las normas IRAM para cada tipo de matafuego, al igual que las propiedades del agente extintor (contenido).

Importante: La empresa adjudicataria deberá realizar el servicio por etapas, de forma tal que no se afecte la seguridad en el edificio en el domicilio del requirente.

Presentar con la oferta:

Copia de la habilitación otorgada por el GCBA.

Informe de los principales clientes. Razón social y contacto de al menos 10 (diez) firmas a las cuales se les haya efectuado el servicio durante 2014 y 2015.

REGISTRO DE FABRICANTES, REPARADORES Y RECARGADORES DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO.

El oferente deberá presentar copia del comprobante emitido por el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Equipos contra Incendio, conforme lo establecido por Ordenanza Municipal N° 40473, reglamentada por Decreto N° 3793 del 22 de marzo de 1985 y toda otra reglamentación que complete y/o modifique a ésta.

LICENCIA PARA UTILIZAR EL SELLO IRAM

El oferente deberá presentar la Licencia para utilizar el Sello IRAM para servicio de recarga y mantenimiento de matafuegos, de conformidad con la Norma IRAM 3517, parte II, Resolución N° 30 de la Secretaría de Hacienda de fecha 17 de marzo de 1989 y toda otra reglamentación que complemente y/o modifique ésta.

Los oferentes deberán contemplar dentro de la propuesta económica la posible realización de un ensayo de carga de fuego, quedando el gasto que dicha prueba genere a cargo de la empresa adjudicataria, debiendo reponer el contenido del equipo y todo lo necesario para su reutilización, sin que ello ocasione un gasto para la institución. Si en dicha instancia no se aprobara la prueba de fuego se cancelará la orden de compra.

Esta Defensoría no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

CLAUSULAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El día **..17 de julio de 2015...** a las 12:00 horas. se procederá en el Area de Administración y Recursos Humanos del DEFENSOR DEL PUEBLO, calle Suipacha N° 365, Piso 3°, Capital Federal, a dar inicio al acto de apertura de las ofertas, labrándose el acta correspondiente, la cual será suscripta por los funcionarios de la Institución asistentes y los oferentes que deseen hacerlo, incluyendo las observaciones que consideraran menester agregar.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán presentarse hasta el día y horario fijado para la apertura de los sobres, en el Area de Administración, calle Suipacha 365, Piso 3°, CABA

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles a partir del acto de apertura de los sobres

EXHIBICION DE PREADJUDICACIONES Y TERMINO PARA IMPUGNAR

Los anuncios de preadjudicación serán publicados en la cartelera dispuesta a tal efecto en el hall del tercer piso del edificio de la calle Suipacha N° 365 por el término de un (1) día. El plazo para formular las impugnaciones será de tres (3) días desde el vencimiento del plazo de la exhibición.

ACLARACIONES:

A los efectos de la adjudicación se tomará por renglón completo, incluyendo la totalidad de los ítems que lo componen.

LUGAR DE ENTREGA

Suipacha 365 Sector de Mantenimiento.

COTIZACION:

Se deberá cotizar el valor unitario y total por renglón, y total general de la oferta.

Se deberá cotizar en pesos, las ofertas en otra moneda serán desestimadas.

CLAUSULAS GENERALES

REQUISITOS PARA CONTRATAR

- 1) Los oferentes deberán adjuntar una “DECLARACION JURADA” sobre el cumplimiento de los requisitos enumerados en el inciso 2º o su encuadre en algunas de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, del Decreto N° 5720/72, actualizado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad. La citada “DECLARACION JURADA”, deberá confeccionarse de acuerdo al modelo que como “PLANILLA ANEXA I” se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.
- 2) El/los preadjudicatario/s deberá/n acreditar el efectivo cumplimiento de los extremos enunciados en el inciso 2º o su encuadramiento dentro de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, mencionados en el ítem anterior, dentro de los dos (2) días a contar desde la exhibición de la preadjudicación respectiva. A tal efecto, deberán ingresar al Area de Administración, Suipacha N° 365, Capital Federal, dentro del plazo indicado, la documentación detallada en “LA PLANILLA ANEXA II”, que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.
- 3) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1º del Decreto N° 5720/72, modificado por los Decretos 1792/88 y 825/88, Reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad, los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el formulario que como “PLANILLA ANEXA III” se adjunta y que pasa a formar parte de las presentes cláusulas generales, debidamente firmado y completados todos los datos solicitados.
- 4) Cumplimiento de lo exigido por la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos y disposiciones N° 10 y N° 21 dictadas -conjunta y respectivamente- por la Contaduría General de

la Nación y la Tesorería General de la Nación para altas, bajas y modificaciones de datos de beneficiarios de pagos según corresponda.

REQUISITOS DE LA OFERTA

1) La oferta deberá presentarse en papel membrete del proveedor identificado con la letra "X" y la leyenda "documento no válida como factura" ambos preimpresos, como lo determina el art. 9 de la Resol. Gral 3803 AFIP, contener el precio unitario y total para cada ítem o renglón y el total general de la propuesta.

2) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE al momento de la apertura de las ofertas y hasta la finalización del trámite licitatorio, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N° 1814/05. Cuando la oferta sea igual o mayor a Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-). El área de Administración y Recursos Humanos verificará la vigencia del mismo ingresando en la página web www.afip.gov.ar e imprimirá la constancia respectiva.

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-), deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional. En el caso de tener vigente el Certificado Fiscal para Contratar, no será necesaria la presentación.

3) La propuesta y la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado, compaginándose por separado, identificando un ejemplar con la palabra "Original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida y el otro ejemplar con la palabra "Duplicado".

4) La oferta deberá presentarse en un sobre perfectamente cerrado, en el que se deberá especificar en su anverso: el número de expediente, el número y tipo de contratación, fecha y hora de apertura.

5) El sobre deberá contener la oferta y toda la documentación requerida en la presente Contratación Directa, respetando punto por punto el orden indicado en el presente pliego. La totalidad del contenido del referido sobre deberá estar

firmada en cada una de sus hojas por el oferente o su representante debidamente autorizado.

6) Cualquier enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada por el oferente.

7) Deberá cotizarse en Moneda Nacional de curso legal, debiendo expresarse la cifra en números y en letras, si el monto expresado en números no coincidiera con el indicado en letras, se tomará éste último. Las ofertas expresadas en otra moneda serán automáticamente desestimadas.

8) Deberá considerarse al DEFENSOR DEL PUEBLO como consumidor final.

9) Se deberá presentar la constancia de inscripción en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION (artículo 1º y 6º de la Ley 19.971), en caso de estar comprendido. **De no ser así deberá declararse tal circunstancia bajo juramento o bien presentar el certificado de excepción extendido por la Secretaría de Desarrollo Industrial.**

10) En caso de encontrarse inscripto como beneficiario ante el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Nación, según Circular 37/94, deberá presentar constancia del mismo.

11) COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre de Trabajo Argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una **Declaración Jurada** mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

GARANTIAS

1) El Defensor del Pueblo de la Nación se reserva el derecho de requerir, entre la apertura de ofertas y la preadjudicación respectiva, la presentación de la "GARANTIA DE LA OFERTA", correspondiente al 5% del total del valor cotizado (en caso de cotizar con alternativa la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34) de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a nombre del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener N° de expediente y el tipo y N° de contratación que corresponda.

2) El adjudicatario deberá ingresar al Area de Administración, Suipacha 365, Capital Federal, la "GARANTIA DE ADJUDICACION", correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 del Decreto 5720/72 y sus modificatorios, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a favor del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener el número de expediente y el tipo y número de Contratación Directa que corresponda.

Todas las garantías serán sin término de validez

RESERVA

Esta Institución se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente Contratación Directa, en forma total o parcial, en cualquier momento, sin que ello cree derecho alguno a favor de los interesados.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Los oferentes deberán indicar su situación con relación al IVA, adjuntando las constancias correspondientes a fin de determinar si corresponde efectuarle la retención de dicho impuesto.

FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo a los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura o de la conformidad definitiva de los servicios.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega no podrá ser superior a los 15 días.

ACLARACIONES

Todas las aclaraciones necesarias relacionadas con el presente pliego, podrán ser solicitadas antes del acto de apertura en el Area de Administración, al teléfono 4819-1645.

- La presente Contratación se rige por las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Pliego y supletoriamente por los artículos 55 a 62 de la Ley de Contabilidad y Decretos Reglamentarios, que el oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos.

El oferente que resultare adjudicatario, una vez concluido el servicio, deberá presentar junto con la factura una nota con carácter de declaración jurada en la cual indique que los procesos de recarga y prueba hidráulica se llevaron a cabo de conformidad a la normativa vigente.

Se facturarán únicamente las tareas efectivamente requeridas y realizadas. La facturación deberá reflejar las tareas requeridas y efectivamente realizadas. Los controles trimestrales se facturaran una vez efectuados.

PLANILLA ANEXA I

Cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar establecidos en las Cláusulas Generales.

Declaración Jurada - Decreto N° 825/88 inciso 2°

Contratación Directa N°:

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la presente, en razón de que la firma que represento cumple con los requisitos enumerados en el Decreto N° 825/88 inciso 2°.

Dejo expresa constancia que me comprometo a proporcionar todos los informes y/o referencias que me fueran requeridos de acuerdo a lo señalado en el apartado d) del inciso 2° del Decreto N° 825/88.

En caso de resultar preadjudicado acreditaré en la forma establecida los extremos que establece el inciso 2° del citado Decreto, dentro del plazo de dos (2) días a contar de la fecha de publicación de la preadjudicación respectiva.

Empresa: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Documento Tipo y Número: _____

Cargo: _____

Aclaración: En caso de estar comprendida la firma en alguna de las excepciones previstas en el Decreto N° 825/88 inciso 3°, se deberá intercalar en la presente Declaración Jurada como tercer párrafo:

“En cuanto a los requisitos que fija el apartado b) y/o c), no se cumplimentan por encontrarnos comprendidos en las excepciones que fija el inciso 3°, del apartado a) al h), según corresponda.

PLANILLA ANEXA II

Cumplimiento de los requisitos exigidos al preadjudicatario.

Documentación a presentar por el **PREADJUDICATARIO** dentro de los plazos fijados, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 825/88:

1. Declaración Jurada de que la firma tiene capacidad para obligarse.
2. Referencias bancarias
3. Contrato, estatuto, matrícula de comerciante (según corresponda).
4. Poderes especiales (si se han otorgado).
5. Original del documento que habilita a efectuar el servicio en CABA o Provincia de Bs.As. según corresponda (para su cotejo).
6. Fotocopia de la constancia de inscripción en la AFIP
7. Fotocopia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
8. Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.
9. Si algún/os equipo/s no cumple/n con los requisitos establecidos en las normas se deberá informar por escrito tal circunstancia señalando la conveniencia o no de su reparación o baja.
10. Se deberán garantizar los trabajos a realizar contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un periodo no inferior a los doce meses (12) a partir de su entrega.

PLANILLA ANEXA III

Contratación Directa N° : _____ N° de Proveedor: ____ Fecha de Apertura: _____ Hora: _____

1. Nombre/Razón Social Completos: _____ CUIT _____**2. Domicilio real.** Calle: _____ N°: _____

Piso: _____ Dpto.: _____ CP: _____ Pcia. _____ TE: _____

3. Actividad: Industrial - Com.mayorista - Com.minorista - Importador - Repres. firmas extranjeras - Distribuidor exclusivo - Otras y Servicios.**4. Componentes de la firma** (Directorio - Socios - Gerentes - Soc. En Comandita -Propietario Unipersonal - Otros).

N° de Orden	Cargo	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad	Participación en otras firmas	%	Vigencia	
						Desde	Hasta
1							
2							
3							
4							
5							

5. Datos de los cónyuges.(en el orden indicado en el punto anterior)

N° Orden	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad

6. Los responsables de la firma declaran que:

- a) No están suspendidos y/o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación, por aplicación de las sanciones previstas por el Decreto N° 5720/72, modificado por el Decreto N° 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4°, apartados b), d) y e) del citado Decreto.
- b) No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley 22.140.
- c) No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhibidos.
- d) No se hallan condenados en causa criminal.
- e) No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

En mi carácter de _____ de la firma "Declaro bajo juramento" que los datos consignados en la presente, son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación, en caso de resultar preadjudicado en la presente Contratación Directa, dentro del plazo que fija el Decreto 825/88.

Firma del responsable: _____**Aclaración de la firma:** _____**Documento de Identidad: Tipo:** _____ **N°:** _____